PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140701548

WEB
17:52:34

Bogotá DC, 22 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN ISACIO CAICEDO PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11799156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

SENA VALIDACION SIGEP

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de enero de 2020, a las 17:55:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11799156
Código de Verificación	11799156200122175513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

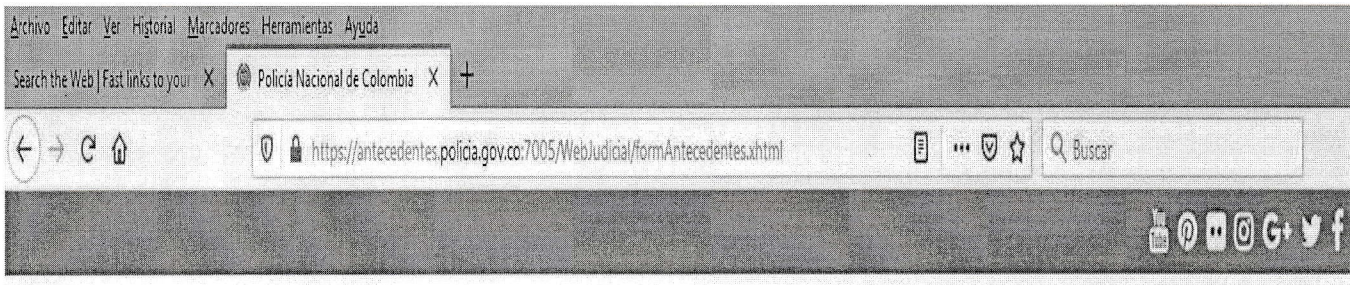
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SENA VALIDACION SIGEP

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:00:35 horas del 22/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11799156**

Apellidos y Nombres: **CAICEDO PADILLA RUBEN ISACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

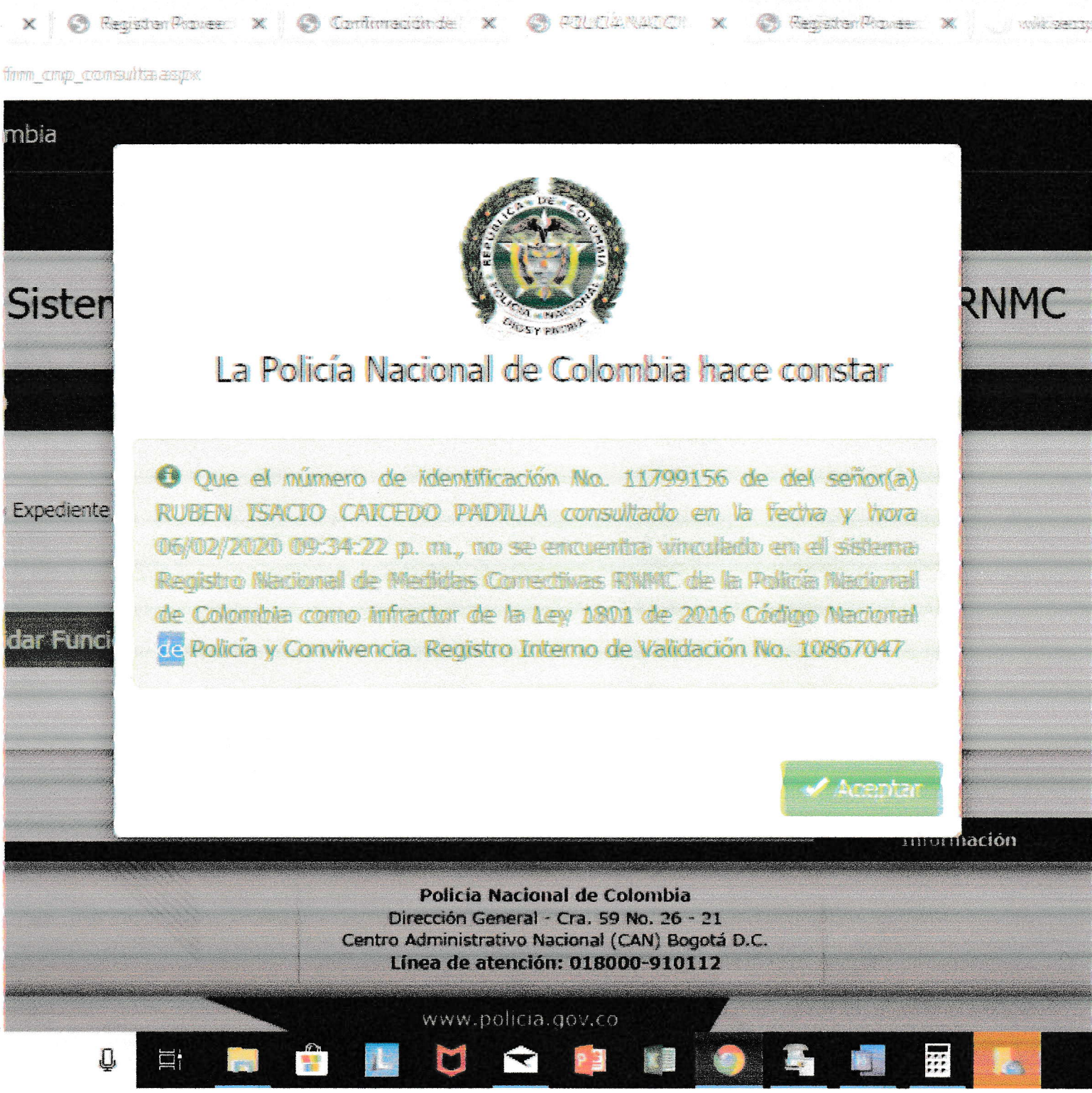
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

SENA VALIDACION SIGEP


Registrar Proveed
Confirmación de
POLICÍA NACIO
Registrar Proveed
frm_cnp_consulta.aspx
mbia
Siste
RNMC
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 11799156 de del señor(a) RUBEN ISACIO CAICEDO PADILLA consultado en la fecha y hora 06/02/2020 09:34:22 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10867047
Aceptar
Expediente
dar Funci
Información
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

El suscrito Secretario de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, CERTIFICA que en el libro de actas, se encuentra el Acta de Grado 253, que expresa: En Bogotá D.C., el 21 de mayo de 2005 a las 16:00 horas convocados por Resolución 048 del 12 del citado mes y año, se reunieron el Rector, doctor Fernando Laverde Morales, el Vicerrector Académico, doctor Jesús Báez Aparicio y la Secretaria General de la Fundación, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **RUBÉN ISACIO CAICEDO PADILLA** con cédula de ciudadanía Número **11799156** de **Quibdó - Choco ,** quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 005 del 15 de abril de 1996. Previa entrega de los diplomas, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de registro de títulos, Tomo 2, Folio 56, número 9171.

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector
JESUS BAEZ APARICIO, Vicerrector Académico
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General.

Es copia tomada de su original, el 21 de mayo de 2005.

MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretario General

SENA VALIDACION SIGEP

3 5 2 5 1

RESOLUCIÒN NÚMERO. 27 DE 2016

(1 4 OCT 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL A UNA PERSONA NATURAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, en uso de sus facultades legales, contenidas en la ley 715 de 2001, Decretos 0105 del 03 de mayo de 2013 y 0202 del 05 de agosto de 2013, y en especial la Resolución Número 0004502 del 28 de diciembre de 2012

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución 0004502, el Ministerio de Salud y Protección Social delego en las direcciones seccionales y locales de salud, la función de reconocer y expedir licencia en Salud Ocupacional

Que, **RUBEN ISACIO CAICEDO PADILLA,** identificado con cedula de ciudadanía Número 11.799.156 expedida en Quibdo, solicito licencia en Salud Ocupacional para prestar los servicios como persona natural, y para ello anexo la documentación exigida en la ley 1562 de 2012.

Que el verificador seccional de salud del Chocó después de revisar toda la documentación presentada por el solicitante, concluyo que la solicitud y documentos allegados por el peticionario reúnen los requisitos necesarios para la expedición de la **LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL**. Que sin entrar en más consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL** a, **RUBEN ISACIO CAICEDO PADILLA,** identificado con cedula de ciudadanía Número 11.799.156 expedida en Quibdo.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo al perfil como **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL,** que le otorgo **LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, y que ostenta, **RUBEN ISACIO CAICEDO PADILLA,** se le autoriza prestar servicios a terceros de conformidad al articulo primero de la ley 1562 de 2012

SF 251

RESOLUCIÒN NÚMERO. 27 DE 2016

(14 OCT 2016)

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de que trata la siguiente resolución se concede por el término de 10 años, contados a partir de su notificación y podrá ser renovada por un término igual previo trámite de la solicitud respectiva y el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, con 60 días de antelación a su vencimiento.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario Departamental de Salud del Chocó y el de apelación ante el ministerio de salud, los cuales debe interponer **RUBEN ISACIO CAICEDO PADILLA,** en su calidad de beneficiario del contenido de este acto, recursos que deberán presentar por escrito, dentro de los 5 días hábiles vigentes a la notificación personal en los términos y condiciones establecidos en el código contencioso administrativo vigente.

COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE

Se expide en Quibdó a los, 14 OCT 2016

SIRIS DEL CARMEN SANCHEZ MONTES DE OCA
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Claribel Murillo Murillo	Revisó: Ana Beatriz Palacios Moreno

010.070.064